



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 72 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes
de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en Belarús

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin, presentado de conformidad con la resolución [38/14](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/74/150](#).



Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

Resumen

La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin, presenta el actual informe de conformidad con la resolución [38/14](#) del Consejo de Derechos Humanos. Este es su primer informe para la Asamblea General. En él la Relatora Especial se centra en las condiciones estructurales que obstaculizan la organización de elecciones en Belarús con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, y pone de manifiesto la forma en que las leyes y prácticas siguen limitando el pleno disfrute de los derechos civiles y políticos por parte de los votantes de Belarús. Las conclusiones de la Relatora Especial indican que se han hecho progresos insuficientes en la reforma electoral y que sigue habiendo restricciones de las libertades fundamentales. De cara al próximo ciclo electoral, la Relatora Especial recuerda la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos en los procesos electorales. Sobre la base de sus conclusiones, formula recomendaciones al Gobierno de Belarús y la comunidad internacional.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.	4
A. Resumen ejecutivo	4
B. Metodología.	4
II. Marco jurídico internacional	5
III. Elecciones anteriores.	7
IV. Próximas elecciones	10
V. Situación de las libertades fundamentales antes de las elecciones parlamentarias y presidenciales en 2019 y 2020	13
A. Libertad de opinión y expresión y libertad de los medios de comunicación	13
B. Libertad de asociación	16
C. Libertad de reunión pacífica.	19
VI. Conclusiones y recomendaciones.	23

I. Introducción

A. Resumen ejecutivo

1. El Consejo de Derechos Humanos estableció el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en su resolución [20/13](#), sobre la base de un informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([A/HRC/20/8](#)). El Consejo pidió a la persona titular del mandato que informara al Consejo y a la Asamblea General cada año. Desde entonces se ha renovado el mandato en siete ocasiones, de año en año. La última de ellas fue el 12 de julio de 2019. Este es el primer informe a la Asamblea General desde que la actual Relatora Especial, Anaïs Marin, asumió sus funciones el 1 de noviembre de 2018.

2. En los últimos 25 años, Belarús ha conocido períodos cíclicos de grave deterioro de la situación de los derechos humanos, generalmente motivado por importantes acontecimientos políticos o sociales. Más concretamente, las elecciones han sido un catalizador de las violaciones de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a los derechos civiles y políticos. Existe el riesgo de un deterioro aún mayor con las elecciones parlamentarias y presidenciales que se celebrarán en 2019 y 2020.

3. Se ha criticado la forma en que se han celebrado elecciones en épocas anteriores debido a la falta de cumplimiento de las normas internacionales. Las Naciones Unidas y otras instituciones gubernamentales han pedido reiteradamente al Gobierno que subsane las deficiencias y lleve a cabo reformas. La mayoría de esas recomendaciones no se han aplicado todavía. La falta de una reforma sustancial implica que la estructura jurídica e institucional para la celebración de elecciones siga favoreciendo prácticas que atentan contra la integridad de los procesos electorales. La reticencia del Gobierno a poner en práctica las recomendaciones indica una falta de voluntad de garantizar condiciones pluralistas y transparentes para la celebración de elecciones.

4. El entorno jurídico e institucional general sigue siendo hostil a opiniones disidentes y restringe indebidamente los derechos civiles y políticos. Las restricciones desproporcionadas y discriminatorias de la libertad de opinión y de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación se pusieron de relieve en el informe anterior de la Relatora Especial ([A/HRC/41/52](#)). Tienen un efecto negativo en la sociedad civil y son particularmente preocupantes, dado que el respeto de las libertades fundamentales es indispensable en los procesos electorales. Los recientes acontecimientos adversos en el entorno de los medios de comunicación no auguran una mejora de la situación.

5. De cara al próximo ciclo electoral, la Relatora Especial quiere recordar la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos en los procesos electorales. Considera que la situación actual debe examinarse a fin de determinar si se cumplen las condiciones para la celebración de elecciones de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y permitir que los ciudadanos disfruten plenamente de su derecho a participar en los asuntos públicos.

B. Metodología

6. La Relatora Especial está decidida a actuar de conformidad con los principios de independencia, imparcialidad y objetividad enunciados en el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. Desea participar de manera constructiva y colaborar con todos los agentes, en particular con el Gobierno, y expresa su decepción por el hecho de que su solicitud para visitar Belarús, enviada al Gobierno el 22 de noviembre de 2018, quedara sin respuesta. Lamenta la aparente intención del Gobierno de mantener su

política de no reconocimiento y no compromiso con el mandato, puesto que la Relatora Especial considera que es posible entablar un diálogo constructivo.

7. Al igual que en anteriores ocasiones, la Relatora Especial ha basado su informe en diversas fuentes, incluida la información de fuentes públicas, como las declaraciones del Gobierno, los documentos oficiales y los artículos de prensa a disposición del público, así como en la información facilitada por las organizaciones de la sociedad civil, representantes de organizaciones internacionales y regionales, y la comunidad diplomática.

8. En el informe, la Relatora Especial presta especial atención a las cuestiones de derechos humanos más pertinentes para las próximas elecciones parlamentarias y presidenciales. El informe debe leerse conjuntamente con el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/41/52](#)), en el que se presentó una sinopsis de las últimas novedades.

II. Marco jurídico internacional

9. De conformidad con las normas internacionales, la autoridad de los Gobiernos se deriva solamente de la voluntad de las personas, expresada en elecciones auténticas, periódicas y libres (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 25). Unas elecciones “auténticas” ponen de manifiesto y llevan a efecto la voluntad del pueblo libremente expresada, entre otras cosas, con respecto a la transferencia del poder. La periodicidad de las elecciones tiene por objeto garantizar que la autoridad del Gobierno siga reflejando esa voluntad. Las elecciones deben celebrarse en intervalos que no sean demasiado largos ([CCPR/C/21/Rev.1/Add.7](#), párr. 9). En unas elecciones “libres”, todas las personas con derecho a voto tienen derecho a estar inscritas, a votar y a hacer su elección sin presiones ni injerencias. La libertad para tomar una decisión con conocimiento de causa significa que los votantes “deberán poder formarse una opinión de manera independiente, libres de toda violencia, amenaza de violencia, presión o manipulación de cualquier tipo” ([CCPR/C/21/Rev.1/Add.7](#), párr. 19).

10. El pluralismo es fundamental para que los electores tengan opciones reales de elección, al igual que lo es la transparencia en todas las etapas del proceso electoral ([A/HRC/26/30](#) y [A/68/299](#)). Para que las elecciones se celebren de manera justa e imparcial, los Estados deben establecer una autoridad electoral independiente. El secreto del voto y la seguridad y la integridad del proceso de votación deben garantizarse, entre otras cosas, mediante un escrutinio de los votos y un proceso de recuento independientes y con posibilidad de revisión judicial, así como la posibilidad de revisión judicial y reparación ([CCPR/C/21/Rev.1/Add.7](#), párr. 20).

11. Las obligaciones claras para la celebración de elecciones auténticas, periódicas y libres figuran en varios instrumentos internacionales. El derecho a participar en el Gobierno, directamente o por medio de representantes, el derecho a la igualdad de acceso a la función pública y la necesidad de que la legitimidad derive de la voluntad de las personas están consagradas en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El derecho a votar y a ser elegido se subraya en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25 b)).

12. Los Estados están obligados a velar por que todos los ciudadanos tengan el derecho y la oportunidad de participar en elecciones, o bien como electores o bien como candidatos, en igualdad de condiciones (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 25 b)). Las restricciones al derecho a presentarse a las elecciones y a votar deben basarse en criterios objetivos y razonables (véase [CCPR/C/21/Rev.1/Add.7](#), párrs. 14 y 15). Las disposiciones sobre la no

discriminación figuran en otros instrumentos internacionales en lo que respecta a la participación igualitaria en la vida política y pública de las mujeres (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, art. 7) y las personas con discapacidad (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 29).

13. El requisito de que se celebren elecciones periódicamente se enuncia expresamente en varios instrumentos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 21 3)) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25 b)). Aunque no establecen un calendario específico de la periodicidad, esas disposiciones deberían interpretarse de manera que limiten las facultades discrecionales de los Gobiernos para modificar el calendario previsto. De conformidad con el Pacto, solo una emergencia o una situación excepcional pueden justificar la modificación del calendario electoral (art. 4.1).

14. La libertad de opinión y de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación, que están consagradas en los artículos 19, 21 y 22, respectivamente, del Pacto, son esenciales para la celebración de elecciones libres y limpias. Permitir que las personas debatan, tomen una decisión fundamentada y expresen libremente su voluntad son libertades fundamentales que constituyen los cimientos de la sociedad. Limitarlas repercutirá inevitablemente en la creación de partidos políticos y campañas políticas, mítines y debate político general, lo cual afectará a la calidad del proceso y los resultados de las elecciones.

15. Para que las personas puedan disfrutar plenamente de sus libertades fundamentales, no deben sentirse amenazadas cuando las ejerzan. La intimidación puede adoptar varias formas: la disuasión de personas de que participen en la vida pública, un escenario mediático restrictivo, la prohibición arbitraria de manifestaciones pacíficas o, por el contrario, la obligatoriedad de afiliación a partidos políticos o la participación obligatoria en manifestaciones.

16. Debe prestarse especial atención a las libertades fundamentales de todos los principales agentes del proceso electoral: los votantes, los candidatos y sus organizaciones políticas, y los medios de comunicación ([A/HRC/26/30](#), párr. 11). Los votantes deben poder recibir información sobre los diferentes candidatos y sus programas, y expresar su voluntad sin presiones ni intimidaciones. Los candidatos deben ser capaces de organizarse, hacer campaña y comunicar sus programas, por ejemplo, a través de los medios de comunicación. Estos últimos deben estar en condiciones de informar a la población sobre el proceso electoral y los diferentes candidatos, e investigar cuestiones problemáticas. Es preciso reconocer la legitimidad y el papel decisivo de la sociedad civil sobre la participación en los asuntos públicos. Hay que respetar, proteger y apoyar la independencia y el pluralismo de estos agentes, y los Estados no deben restringir indebidamente su capacidad para examinar o cuestionar asuntos, o expresar críticas ([A/68/299](#), párrs. 43, 47 y 49).

17. Los electores no pueden expresar su voluntad en situaciones en las que se reprime la libertad de opinión y de expresión. La libre circulación y la promoción de ideas es uno de los principios fundamentales de las sociedades democráticas, que permite a los candidatos comunicar sus programas a las personas y a las personas comunicar sus aspiraciones y expectativas a los candidatos. Ser informados y poder discutir, contradecir y desafiar abiertamente opiniones es especialmente importante en el período electoral. Las posibles restricciones deben responder a las condiciones específicas previstas en el derecho internacional y considerarse necesarias para asegurar el respeto a los derechos o la reputación de los demás o para proteger la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19 3)). En el contexto de las elecciones, el umbral para determinar la necesidad de restricciones debe ser mayor

debido a que las restricciones a la libertad de expresión pondrían inevitablemente en tela de juicio la legitimidad de cualquier proceso electoral.

18. La libertad de opinión y de expresión están estrechamente vinculadas a la libertad de investigar, recibir y difundir informaciones y, por lo tanto, a la función de los medios de comunicación. Los medios de comunicación, ya sean los medios en línea (incluidos los blogueros), la prensa, la radio, la televisión u otros, desempeñan un papel fundamental en el suministro de información electoral. También son la principal plataforma utilizada por los candidatos para promover sus ideas y un instrumento que permite supervisar el proceso electoral. De ahí la importancia de la libertad de prensa y la necesidad de proteger a los periodistas y los blogueros, impedir la injerencia del Estado en el contenido de los medios de comunicación y garantizar la existencia de una amplia variedad de medios de comunicación y de estrictas normas profesionales en la presentación de la información ([CCPR/C/GC/34](#), párr. 20).

19. La libertad de reunión es un elemento clave de la campaña electoral puesto que permite a los candidatos conocer a sus partidarios y llegar a los posibles votantes. También permite a las personas protestar pacíficamente contra las elecciones que consideren ilegítimas o irregulares. La expresión de insatisfacción con la manera en que se llevan a cabo las elecciones o sus resultados también forma parte del ejercicio democrático. Independientemente de cuáles sean los motivos por los que las personas protestan, los Estados no solo deben permitir que lo hagan, sino también aceptar su obligación explícita de garantizar la seguridad de los manifestantes ([A/68/299](#)).

20. La libertad de asociación garantiza la posibilidad de formación de partidos políticos, los cuales favorecen la pluralidad y la competencia política y constituyen la esencia del proceso electoral. Toda persona o grupo que pretenda crear un partido político debe estar en condiciones de hacerlo, sobre la base de la igualdad ante la ley. No se debe favorecer ni perjudicar indebidamente a ninguna persona que lleve a cabo tales actividades, y se deben aplicar las normas de manera uniforme ([A/68/299](#), párrs. 33 y 38). En el período electoral, las organizaciones y los partidos políticos actúan como enlace entre las personas y quienes aspiran a representarlas, ya que plantean cuestiones para debate. Algunas organizaciones también desempeñan un papel especial en la supervisión de elecciones y en la comprobación de que se lleven a cabo de conformidad con las normas internacionales.

21. El disfrute de las libertades fundamentales condiciona a las sociedades y su capacidad para hacer frente a una pluralidad de opiniones. Es inevitable que la violación repetida y recurrente de esas libertades socave el grado en el que se respetan durante los períodos electorales. La comisión de tales violaciones durante las elecciones a menudo representa una intensificación de tendencias preexistentes. Sin embargo, es posible que, en ocasiones, se observen algunas mejoras antes o en el transcurso de las elecciones debido al aumento del nivel de supervisión ejercida por agentes nacionales e internacionales, como los observadores electorales. A fin de evaluar la situación con objetividad, es preciso examinar la situación general de las libertades fundamentales, teniendo en cuenta también los períodos previos y posteriores a las elecciones.

III. Elecciones anteriores

22. Al aprobar el Documento de Estambul de 1999 de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Belarús se comprometió a celebrar elecciones de conformidad con sus compromisos derivados de las normas de la OSCE y a realizar un seguimiento de las evaluaciones y las recomendaciones de la Oficina

de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE¹. En su informe final elaborado tras las elecciones parlamentarias de 2016, la OIDDH reiteró las deficiencias detectadas anteriormente, entre ellas, la existencia de comisiones electorales desiguales y fuertemente influenciadas por el poder ejecutivo, además de una falta de transparencia; restricciones indebidas a los derechos de candidatura; falta de garantías procesales para los votantes, la votación, el escrutinio y el recuento; limitaciones indebidas a los derechos de los observadores; y una resolución inadecuada de las disputas electorales. También se observó una tendencia a una interpretación demasiado formalista del derecho, según la cual se considera que todo lo que no esté expresamente permitido está prohibido. La Oficina exigió una interpretación y aplicación del derecho con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para todos los candidatos, una competencia auténtica, la libre expresión de la voluntad de los votantes y la integridad del proceso electoral².

23. Sobre la base de la información suministrada por las partes interesadas locales e internacionales, la Relatora Especial no puede informar de que se hayan adoptado medidas importantes para poner en práctica las recomendaciones anteriores formuladas por la OIDDH. Debido a que algunas de las principales cuestiones de procedimiento que se plantearon en la organización de las elecciones anteriores de Belarús son fundamentales para la celebración de elecciones de conformidad con las normas internacionales, la Relatora Especial quisiera recordar algunos de los problemas principales.

24. El derecho de voto está estrechamente relacionado con la inscripción electoral, la cual debe llevarse a cabo de manera efectiva, imparcial, no discriminatoria y exacta. En Belarús la ausencia de un registro centralizado de votantes no permite el cotejo de múltiples registros, mientras que la posibilidad de inscribir a los votantes hasta el día de las elecciones no protege de posibles votos múltiples³. La transparencia de las listas de votantes y el proceso de inscripción electoral es importante para garantizar que no se prive a los votantes inscritos de sus derechos y para proteger las listas de votantes de la manipulación. Se recomienda que los censos electorales sean de dominio público, pero el acceso a las listas en Belarús es limitado⁴.

25. De conformidad con el artículo 53 del Código Electoral de Belarús, los votantes físicamente incapacitados para votar en su circunscripción electoral el día de las elecciones tienen la opción de hacerlo hasta cinco días antes. La preocupación por la falta de garantías jurídicas en la aplicación de los mecanismos de votación anticipada se ha planteado con anterioridad, pero las recomendaciones a favor de limitar y regular mejor la práctica no se han aplicado⁵. La votación anticipada debe ser una medida excepcional, pero, en la práctica, se ha convertido en un fenómeno generalizado. En las últimas elecciones parlamentarias, celebradas el 11 de septiembre de 2016, el 31 % de los votantes emitieron su voto antes del día de las

¹ Las recomendaciones figuran en los informes finales de las misiones de observación electoral enviadas durante las elecciones parlamentarias de 2004, 2008, 2012 y 2016 y para las elecciones presidenciales de 2001, 2006, 2010 y 2015. Puede consultarse en www.osce.org/odihr/elections/belarus.

² Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH *Republic of Belarus Parliamentary Elections, 11 September 2016, OSCE/ODIHR Election Observation Mission Final Report* (Varsovia, OSCE, 2016), pág. 6. Puede consultarse en www.osce.org/odihr/elections/287486?download=true.

³ Por esta razón, en el informe explicativo del Código de Buenas Prácticas en materia Electoral elaborado por la Comisión de Venecia del Consejo de Europa 2002 se recomienda excluir “la posibilidad de dar a cada mesa electoral la potestad de tomar decisiones acerca de la inscripción de votantes el día mismo de las elecciones” (cap. I, secc. 1.2, párr. 7 iv)).

⁴ OIDDH, *Republic of Belarus Parliamentary Elections*, pág. 9 (nota de pie de página 2).

⁵ *Ibid.*, pág. 21.

elecciones, y en las últimas elecciones presidenciales, que tuvieron lugar el 11 de octubre de 2015, la participación fue del 36 %⁶.

26. El voto no es obligatorio en Belarús, pero en las elecciones anteriores se instó metódicamente a funcionarios públicos, reclutas, estudiantes y trabajadores de las fábricas, y a veces se obligó de forma implícita, a votar anticipadamente en grupos, a menudo bajo la supervisión de superiores⁷. Esto puede verse como una forma de aumentar la participación electoral en las mesas de votación de las empresas estatales y las instituciones públicas. En las elecciones parlamentarias de 2016, los observadores independientes del grupo Human Rights Defenders for Free Elections señalaron casos de personas obligadas a votar en el 18 % de las mesas de votación en las que se produjo votación anticipada⁸.

27. Durante las elecciones parlamentarias de 2016, el seguimiento de los medios de comunicación demostró que los medios de comunicación estatales proporcionaban poca cobertura de la campaña electoral y los candidatos, lo cual limitaba las posibilidades de los votantes de elegir con conocimiento de causa⁹. Durante las elecciones presidenciales de 2015, los observadores de la OIDDH señalaron que los medios de radiodifusión e impresos dedicaron una mayor cobertura al titular del cargo, lo cual ha llevado a cuestionar la imparcialidad e independencia de los medios de comunicación¹⁰. Además, durante el período de votación anticipada, los medios informativos mostraron a personalidades y altos funcionarios emitiendo su voto a la vez que declaraban su apoyo al programa político del titular del cargo¹¹.

28. La observación electoral internacional y nacional se considera una buena práctica y Belarús siempre envía invitaciones a observadores internacionales de manera puntual. No obstante, en anteriores elecciones, los observadores electorales nacionales independientes tropezaron con obstáculos y restricciones¹². Los observadores nacionales más activos han sido acusados de injerir en el proceso electoral o de obstaculizar la labor de las comisiones electorales, un delito tipificado en el Código Penal (art. 191).

29. El proceso electoral debe ser supervisado por una autoridad electoral independiente para garantizar que se desarrolle de forma justa e imparcial y de conformidad con las obligaciones internacionales (CCPR/C/21/Rev.1/Add.7, párr. 20). Sin embargo, la práctica muestra que en Belarús las instituciones estatales, en particular el poder ejecutivo, ejercen una influencia indebida sobre la creación y el funcionamiento de la administración electoral¹³. El Presidente nombra a 6 de los 12 miembros de la Comisión Electoral Central, órgano permanente con un mandato de cinco años, que destaca por ser contrario a la independencia de los órganos de gestión electoral¹⁴. Los nombramientos en los niveles inferiores de la administración electoral también reflejan la injerencia del poder ejecutivo. Los miembros de las comisiones electorales de circunscripción, de distrito y regionales son propuestos por partidos políticos, asociaciones públicas, colectivos laborales y grupos de iniciativas. Sin

⁶ Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), *Republic of Belarus Presidential Elections, 11 October 2015, OSCE/ODIHR Election Observation Mission Final Report* (Varsovia, OSCE, 2016), pág. 6. Puede consultarse en www.osce.org/odihr/elections/belarus/218981?download=true.

⁷ OIDDH, *Republic of Belarus Parliamentary Elections*, pág. 21 (nota de pie de página 2).

⁸ *Ibid.*, pág. 21.

⁹ OIDDH, *Republic of Belarus Parliamentary Elections* (nota de pie de página 2).

¹⁰ OIDDH, *Republic of Belarus Presidential Elections*, pág. 17 (nota de pie de página 6).

¹¹ *Ibid.*, pág. 17.

¹² Human Rights Defenders for Free Elections, "Analytical report", 2016. Puede consultarse en http://spring96.org/files/misc/analytical_report_en.pdf, pág. 5.

¹³ OIDDH, *Republic of Belarus Parliamentary Elections*, págs. 7 y 8 (nota de pie de página 2).

¹⁴ *Ibid.*, pág. 7.

embargo, la composición de las comisiones se ha criticado por su falta de pluralismo, con una sobrerrepresentación de miembros de la administración ejecutiva local en comparación con la de los órganos de selección de la oposición. Si bien el 90 % de los miembros nombrados para las últimas elecciones parlamentarias fueron designados por partidos progubernamentales o asociaciones públicas subsidiadas por el Estado, el 10 % fue presentado por órganos de la oposición¹⁵.

30. También se han denunciado limitaciones al derecho a presentarse a las elecciones. Una serie de disposiciones jurídicas para la inscripción de candidaturas a las elecciones parlamentarias de 2016 permitió la aplicación selectiva y decisiones arbitrarias¹⁶. Las comisiones electorales a nivel regional, encargadas de inscribir a los candidatos a las elecciones parlamentarias, gozaron de amplias facultades discrecionales en ese proceso, lo que generó preocupación con respecto a la aplicación desigual de la ley y al trato desigual de los candidatos¹⁷. Por tanto, las barreras impuestas a los candidatos se consideraron desproporcionadas y excesivas en esas elecciones¹⁸.

31. La legislación debe garantizar una reparación efectiva ante cualquier supuesta violación de los derechos de los partidos y sus candidatos. Esto incluye el derecho a apelar a un tribunal competente y facultado para examinar y ejercer su jurisdicción sobre el asunto, la emisión de una decisión que tenga efectos jurídicos adecuados, incluida la posibilidad de ordenar un escrutinio de votos, la anulación de los resultados definitivos de las elecciones o sanciones. En Belarús no existe la posibilidad de recurrir algunas decisiones de las comisiones electorales, y, en la práctica, son muy pocos los recursos de apelación que se admiten. Durante las elecciones presidenciales de 2015, se rechazó casi la totalidad de las 2.000 denuncias presentadas¹⁹.

IV. Próximas elecciones

32. La Constitución de Belarús dispone que el Presidente de la República se elige cada cinco años, mientras que los miembros de la Cámara de Representantes y la Cámara Baja del Parlamento de Belarús se eligen para un mandato de cuatro años. Tras las elecciones presidenciales de 2015, el titular del cargo tomó posesión de su quinto mandato consecutivo el 6 de noviembre de 2015. Los 110 miembros de la Cámara de Representantes asumieron sus mandatos en octubre de 2016, un mes después de las últimas elecciones parlamentarias. Así pues, se preveía que las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias fueran por tanto en otoño de 2020.

33. El 19 de abril de 2019, el Presidente anunció que se celebrarían elecciones parlamentarias antes de lo previsto, en noviembre de 2019²⁰. La presidencia de la Comisión Electoral Central justificó la decisión aduciendo que dos elecciones en el mismo año podrían desestabilizar política y socialmente al país²¹. El mandato de los parlamentarios salientes deberá reducirse en un 20 %, o entre 10 y 11 meses. La oposición y defensores de los derechos humanos criticaron esa medida por considerarla inconstitucional²². Aunque en la Constitución no se especifica la antelación para poder

¹⁵ *Ibid.*, pág. 8.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 10.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 11.

¹⁸ *Ibid.*, pág. 2.

¹⁹ OIDDH, *Republic of Belarus Presidential Elections*, pág. 3 (nota de pie de página 6).

²⁰ www.belta.by/president/view/lukashenko-objjavil-o-provedenii-v-2019-godu-parlamentskih-vyborov-344656-2019.

²¹ <https://news.tut.by/economics/576785.html>.

²² <https://euroradio.fm/en/lukashenko-hot-water-over-calling-2019-parliamentary-election> y <http://spring96.org/ru/news/92706>.

celebrar nuevas elecciones antes de que concluya un mandato, consideran que la decisión rebasaba el marco previsto en ella: es decir, que el Presidente puede disolver el Parlamento únicamente después de una moción de censura contra el Gobierno o dos negativas a refrendar el nombramiento del Primer Ministro)²³.

34. Se ha recomendado en numerosas ocasiones que Belarús reforme su legislación electoral en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. En su informe más reciente de las misiones de observación electoral, la OIDDH afirmó que la reforma jurídica debe llevarse a cabo con suficiente antelación a la celebración de elecciones mediante un proceso legislativo transparente e inclusivo con todas las partes interesadas pertinentes²⁴. En febrero de 2016, la Comisión Electoral Central estableció un grupo de trabajo interinstitucional de expertos para examinar las recomendaciones anteriores de la OIDDH sobre la mejora del proceso electoral. El grupo de trabajo presentó siete propuestas sobre algunos aspectos técnicos, algunos de los cuales abordó la Comisión Electoral Central en resoluciones que aprobó en mayo y junio de 2016. La Relatora Especial no tiene conocimiento de las últimas actividades o reuniones del grupo de trabajo. Según la información recibida, no se invitó a los defensores de los derechos humanos que habían participado en las reuniones del grupo de trabajo de 2016 a participar nuevamente en el período que abarca el presente informe. Además, la Comisión Electoral Central examinó recientemente las modificaciones propuestas del Código Electoral, pero no las refrendó²⁵. La Relatora Especial lamenta que la mayor parte del marco legislativo que ha suscitado las críticas contra Belarús siga en vigor.

35. Se han formulado varias propuestas y anuncios sobre posibles modificaciones que se llevarán a cabo con miras a las próximas elecciones. En la actualidad, con arreglo al Código Electoral (art. 4), las personas en prisión preventiva no pueden votar, lo que contraviene el principio de presunción de inocencia reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos (A/HRC/39/28, párr. 41). De conformidad con las normas internacionales, las restricciones al derecho de voto deben basarse en motivos establecidos por la ley y ser objetivos y razonables. Además, las personas privadas de su libertad, pero no condenadas, deben conservar su derecho de voto (CCPR/C/21/Rev.1/Add.7, párr. 14). Se ha alentado a Belarús a corregir esta situación en varias ocasiones, y la Comisión Electoral Central aprobó una resolución en la que se concedía el derecho de voto a los ciudadanos que estuvieran detenidos un máximo de tres meses²⁶. El 27 de mayo de 2019, la Presidenta de la Comisión Electoral Central, Lidzija Jarmošina, propuso derogar la disposición que prohibía a las personas recluidas en prisión preventiva ejercer el derecho de voto²⁷. La Relatora Especial acoge con beneplácito esa iniciativa y espera con interés la introducción de modificaciones para garantizar que los votantes puedan depositar su voto en las próximas elecciones. Otro posible cambio tiene que ver con el número de firmas necesario para inscribirse como candidato: la Presidenta propuso adoptar la norma recomendada²⁸ de un límite del 1 %²⁹. Se ha planteado con anterioridad la cuestión del excesivo límite de firmas exigidas, pero sigue sin resolverse hasta la fecha.

²³ www.house.gov.by/ru/porjadok-obrazovaniya-palaty-predstavitelej-ru/#label2.

²⁴ OIDDH, *Republic of Belarus Parliamentary Elections*, pág. 5 (nota de pie de página 2).

²⁵ <https://naviny.by/article/20190529/1559127017-cik-priglasil-oppozitsiyu-na-svoe-zasedanie-no-otklonil-ih-predlozheniya>.

²⁶ OIDDH, *Republic of Belarus Parliamentary Elections*, pág. 9 (nota de pie de página 2).

²⁷ <https://naviny.by/new/20190527/1558974296-cik-razrabotal-svoi-predlozheniya-po-izmeneniyu-konstitucii>.

²⁸ Código de Buenas Prácticas en materia Electoral (Directrices, cap. I, secc. 1.3 ii)).

²⁹ <http://house.gov.by/ru/interview-ru/view/v-parlamente-obsudili-vozmozhnye-izmeneniya-v-konstitutsiju-5646>.

36. En ausencia de modificaciones al Código Electoral, se han incluido mejoras del marco jurídico electoral en las resoluciones aprobadas por la Comisión Electoral Central que no tienen fuerza de ley. Por consiguiente, la Relatora Especial alienta al Gobierno a que legisle los cambios sugeridos con rapidez.

37. 12 de junio de 2019, Hanna Kanapackaja, parlamentaria de la oposición, presentó un proyecto de ley para modificar el Código Electoral con el objetivo de ampliar los derechos de los observadores electorales³⁰. Las modificaciones permitirían que los observadores se familiarizaran con las listas de votantes, registraran sus observaciones utilizando equipos de audio, vídeo y fotografía, y vieran las papeletas de votación durante el escrutinio de los votos. Las modificaciones fueron presentadas a la Comisión Electoral Central en mayo por miembros de la oposición, pero fueron rechazadas³¹. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que las acepte, ya que con ellas se aumentarían la transparencia y la confianza en el proceso.

38. Desde las últimas elecciones, Belarús ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Relatora Especial espera con interés ver cómo las disposiciones fundamentales se traducen en leyes nacionales para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la vida política y pública. Según la información disponible, se han mejorado las mesas de votación y los procedimientos de votación anticipada a fin de facilitar la capacidad para votar de las personas con discapacidad, en particular de aquellas con movilidad reducida y discapacidad visual. El acceso igualitario a la información sobre los candidatos sigue siendo problemático, especialmente para las personas con discapacidad auditiva, a quienes no se garantiza la interpretación en lengua de señas en los principales procesos electorales. En la práctica, sigue siendo difícil para las personas con discapacidad presentarse como candidatos.

39. En Belarús las personas cuya capacidad jurídica haya sido revocada por un tribunal no podrán participar en las elecciones ni en los referendos³². Sin embargo, las disposiciones internacionales relativas al derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida política y pública no establecen restricciones razonables ni excepciones a este derecho. La Relatora Especial recuerda que la exclusión del derecho de voto sobre la base de una discapacidad psicosocial o intelectual supuesta o real constituye una discriminación³³. Por consiguiente, alienta al Gobierno a revisar su política en consonancia con las obligaciones internacionales de velar por que las personas con discapacidad psicosocial e intelectual conserven plenamente su derecho de voto.

40. Belarús ofrece la posibilidad de votar desde casa a las personas que, debido a problemas de salud o por cualquier otra razón válida³⁴, no puedan emitir su voto en las mesas de votación el día de las elecciones³⁵. La Relatora Especial acoge con satisfacción este sistema, pero le preocupa que el secreto de voto se vea seriamente comprometido y que, al mismo tiempo, los votantes también estén sometidos a influencias. La obligación de garantizar el secreto debería interpretarse como la prohibición de vincular la identidad de los votantes a su opción electoral antes, en el transcurso o después de la emisión de su voto. La preocupación primordial del secreto

³⁰ <https://naviny.by/article/20190617/1560780314-v-parlament-vnesen-paket-popravok-v-izbiratelnyy-kodeks>.

³¹ <https://naviny.by/article/20190529/1559127017-cik-priglasil-oppoziciyu-na-svoe-zasedanie-no-otklonil-ih-predlozheniya>.

³² Código Electoral de la República de Belarús (art. 4). Puede consultarse en <http://www.rec.gov.by/sites/default/files/pdf/kodeks.pdf>.

³³ Véase *Bujdosó y otros c. Hungría* (CRPD/C/10/D/4/2011), párr 9.4.

³⁴ Código Electoral (art. 54).

³⁵ www.belta.by/society/view/vybory-2016-vremja-mesto-i-porjadok-golosovaniya-dosrochnoe-golosovanie-dosje-belta-208591-2016/.

de voto es proteger a los votantes contra toda forma de coacción para revelar cómo van a votar o cómo han votado ([CCPR/C/21/Rev.1/Add.7](#), párr. 20).

41. El 24 de septiembre de 2015, en respuesta a las críticas por no haber prestado suficiente atención a los votantes con discapacidad, la Comisión Electoral Central aprobó una resolución en la que se incluía una solicitud de la Unión de Jóvenes Republicanos de Belarús para ofrecer voluntarios a fin de facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las mesas de votación en las últimas elecciones y prestarles asistencia durante la votación. La medida se consideró problemática, ya que esa organización también participaba en la recogida de firmas y hacía campaña a favor del titular del cargo³⁶. Por consiguiente, la Relatora Especial alienta al Gobierno a que intensifique sus esfuerzos para que las personas con discapacidad puedan emitir su voto en las mesas de votación.

V. Situación de las libertades fundamentales antes de las elecciones parlamentarias y presidenciales en 2019 y 2020

42. Al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Belarús asumió la obligación de respetar, proteger y promover las libertades fundamentales y el derecho a participar en los asuntos públicos. En su último informe ([A/HCR/41/52](#)), la Relatora Especial ofreció numerosos ejemplos de problemas relacionados con el respeto de esos derechos en Belarús. Basándose en sus conclusiones anteriores y teniendo en cuenta el próximo ciclo electoral (con elecciones parlamentarias previstas en otoño de 2019 y elecciones presidenciales en 2020) y un referéndum anunciado para modificar la Constitución, la Relatora Especial considera que es fundamental realizar un examen más detallado de la situación actual con respecto a la libertad de opinión y de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación para comprender mejor las limitaciones de su ejercicio efectivo y la forma en que eso afecta a los derechos electorales en particular.

A. Libertad de opinión y expresión y libertad de los medios de comunicación

43. La libertad de opinión y de expresión es un elemento básico de toda campaña política, y los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental para que los candidatos y los partidos puedan presentar sus programas, al tiempo que garantizan que los votantes estén informados acerca de los aspectos técnicos del proceso. Es esencial que los votantes estén suficientemente informados sobre las opiniones y los programas de los candidatos a fin de formarse una opinión independiente y libre de presiones o intimidaciones, lo que requiere un escenario mediático diverso y dinámico basado en una firme ética profesional.

44. En la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa más reciente, Belarús ocupó el puesto 153 de 180 países³⁷. En los últimos dos años, el marco jurídico para los medios de comunicación ha pasado a ser cada vez más restrictivo, y se ha detenido o multado a blogueros y periodistas, o se les ha impedido que realizaran su trabajo.

45. En Belarús la televisión es la principal fuente de información y los canales de televisión de propiedad estatal (así como la radio y los periódicos) dominan el

³⁶ OIDDH, *Republic of Belarus Presidential Elections*, pág. 9 (nota de pie de página 6).

³⁷ <https://rsf.org/en/ranking>.

escenario mediático³⁸. Internet es una importante fuente alternativa de información y las últimas modificaciones de la ley de medios de comunicación³⁹ que se refieren concretamente a Internet son motivo de especial preocupación.

46. Según las modificaciones que entraron en vigor el 1 de diciembre de 2018, los medios de comunicación en línea deben registrarse a fin de obtener una autorización para operar. Si no lo hacen, pueden ser sancionados con multas administrativas. Además, los propietarios de medios de comunicación en línea registrados pueden incurrir en responsabilidad penal por el contenido publicado por otras personas en sus sitios web, y se les puede exigir que presenten información al Ministerio de Información en un plazo de cinco días hábiles sobre las personas que hayan comentado publicaciones en línea⁴⁰. Al parecer, a principios de 2019, solo se habían registrado cinco sitios web, lo cual suscita inquietud acerca de las consecuencias para el resto de los sitios web⁴¹.

47. Los medios de comunicación, e Internet en particular, parecen estar sometidos a un control especialmente estricto en momentos de exposición internacional. Durante los preparativos para los segundos Juegos Europeos, que se celebraron en Minsk en mayo y junio de 2019, se dictó un decreto presidencial con el que se establecieron medidas excepcionales de seguridad⁴². Con arreglo a una de ellas, se autorizó a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a bloquear llamamientos en Internet para convocar disturbios masivos o participar en actos multitudinarios no autorizados. También se previeron restricciones temporales para determinados sitios web. En el momento de redactar el presente informe, no se había informado de los efectos negativos resultantes de esas medidas. No obstante, esto demuestra la facilidad con la que pueden imponerse restricciones adicionales a los medios de comunicación.

48. Como se ha documentado en otras ocasiones, los periodistas y blogueros siguen enfrentándose a numerosos problemas en su labor cotidiana, como, por ejemplo, obstáculos que les impiden trabajar, multas administrativas e incluso el enjuiciamiento penal. En 2018 la Asociación de Periodistas de Belarús documentó 26 registros policiales efectuados a viviendas de periodistas y blogueros y a oficinas de medios de comunicación⁴³. Además, detectó que, solo en 2018, se sancionó a periodistas con arreglo al Código de Infracciones Administrativas (art. 22.9) por actos ilícitos de producción y distribución de productos de los medios de comunicación de masas con más frecuencia que en los cuatro años anteriores⁴⁴.

49. El caso más reciente y emblemático de intimidación y presión aplicadas a los medios de comunicación independientes es el denominado caso BelTA, de agosto de 2018, cuando se inició una investigación penal contra varios editores y periodistas de medios de comunicación independientes con arreglo al Código Penal (art. 349.2) por un acceso no autorizado a datos informáticos que daba lugar a un daño sensible, porque, al parecer, compartieron las contraseñas para acceder a una suscripción de pago a la agencia de noticias estatal BelTA. En total, se detuvo al menos a 18

³⁸ East Center, "Information Security in Belarus: Challenges and Ways to Improve", 2017. Puede consultarse en <http://east-center.org/information-security-belarus-challenges>.

³⁹ <http://pravo.by/document/?guid=12551&p0=H11800128>.

⁴⁰ Asociación de Periodistas de Belarús, "Mass media in Belarus", e-newsletter, vol. 2, núm. 52 (enero a junio de 2018). Puede consultarse en <https://baj.by/en/analytics/mass-media-belarus-no-2-55-january-june-2018>.

⁴¹ Human Rights Watch, "Belarus: Media under attack as European Games loom", 17 de mayo de 2019. Puede consultarse en <https://www.hrw.org/news/2019/05/17/belarus-media-under-attack-european-games-loom>.

⁴² <http://president.gov.by/uploads/documents/2019/191uk.pdf>.

⁴³ Human Rights Watch, *Belarus*: "Belarus: Media under attack" (nota de pie de página 41).

⁴⁴ Asociación de Periodistas de Belarús, "Mass media in Belarus 2018". Puede consultarse en https://baj.by/sites/default/files/analytics/files/2019/media_monitoring_2018_eng.pdf.

periodistas para interrogarlos, y 8 de ellos pasaron varios días en prisión⁴⁵. En noviembre de 2018 se retiraron los cargos, pero se impusieron multas a 14 de los periodistas. El 25 de febrero de 2019, Maryna Zolatava, editora jefa de Tut.by y la única persona sobre la que siguen pesando cargos, fue condenada a pagar una multa de unos 3.620 dólares y a pagar unos 2.840 dólares en costas a BelTA por “negligencia administrativa” tras admitir que había sido consciente de que su personal compartía los datos de acceso a la suscripción de pago de BelTA⁴⁶. El hecho de que el juicio se iniciara un año antes del próximo ciclo electoral es motivo de especial preocupación, ya que parece haber alentado el aumento de la autocensura entre los periodistas.

50. Las campañas electorales dan lugar necesariamente a debates políticos más encendidos. Sin embargo, en Belarús los períodos previos a las elecciones son tradicionalmente momento para nuevas restricciones a las libertades fundamentales. La tipificación de la difamación sigue siendo motivo de preocupación. Los agentes de derechos humanos, y recientemente el Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/BLR/CO/5), han promovido durante mucho tiempo su despenalización. Sin embargo, los blogueros y periodistas de Belarús pueden ser procesados con arreglo al Código Penal por insultar a una figura de autoridad (art. 369) o desacreditar a la República de Belarús (art. 369.1).

51. El 9 de abril de 2019, se llevó a cabo el registro en la oficina de Minsk de Belsat TV, un canal de televisión por satélite y en línea con sede en Polonia, como parte de una investigación criminal por difamación vinculada a la publicación de un artículo en julio de 2018 en el que un funcionario público había sido injustamente implicado en un caso de corrupción, aunque Belsat TV había publicado una fe de erratas rápidamente⁴⁷. Otro caso emblemático es el del bloguero Siarhiey Piatruchin, quien el 18 de abril de 2019 fue condenado a pagar una multa de unos 8.690 dólares por injurias y difamación contra la policía⁴⁸. La sentencia fue la respuesta a un vídeo que el bloguero publicó en YouTube en marzo de 2018, en el que se menciona el caso de una persona que afirmaba haber sido golpeada por un inspector de policía en 2016⁴⁹, y a los comentarios críticos sobre la policía que posteriormente publicó en su página de redes sociales⁵⁰. A ese respecto, el 12 de mayo de 2018, los agentes del orden registraron el piso del Sr. Piatruchin y confiscaron su ordenador portátil, su tableta y *smartphone*⁵¹. En agosto de 2018 se llevó a cabo un segundo registro, se confiscó equipo adicional, y se trasladó al Sr. Piatruchin a la comisaría de policía⁵².

52. Los periodistas y blogueros autónomos que trabajan para medios de comunicación extranjeros siguen encontrando obstáculos para ejercer su trabajo, puesto que deben estar acreditados, al igual que los medios de comunicación extranjeros para los que trabajen. Algunos blogueros se han enfrentado a problemas recurrentes y han sido multados en repetidas ocasiones con importantes cantidades. En 2018 Volha Čajčyc, una periodista autónoma que trabajaba para Belsat TV, fue multada 14 veces por un total de unos 6.400 dólares con arreglo al Código de

⁴⁵ <https://baj.by/ru/content/delo-belta-sk-snova-otkazalsya-prekratit-ugolovnoe-presledovanie-glavreda-tutby>.

⁴⁶ Véanse <https://baj.by/en/analytics/tutby-editor-maryna-zolatava-trial-witnesses-claim-coercion-part-investigation> y <https://baj.by/en/analytics/belta-case-facts-lists-related-links>.

⁴⁷ Véase <https://belsat.eu/news/abvyarzhenne-u-sprave-andreya-shveda>.

⁴⁸ <https://belsat.eu/ru/in-focus/vyshel-iz-suda-i-poshel-delat-blog-sergeyu-petruhinu-prisudili-17680-rublej-shtrafa-za-oskorblenie-militsionerov/>.

⁴⁹ www.dw.com/ru/суд-в-бресте-оштрафовал-блогера-за-клевету-и-оскорбление-милиционерова-48389231 y <http://spring96.org/ru/news/92581>.

⁵⁰ <https://belsat.eu/ru/news/blogera-sergeya-petruhina-hotyat-privlech-k-otvetstvennosti-po-ugolovnomu-delu/>.

⁵¹ <https://naviny.by/new/20180512/1526131778-v-breste-u-blogera-sergeya-petruhina-miliciya-izyala-orgtehnika>.

⁵² <https://news.tut.by/society/606295.html>.

Infracciones Administrativas (art. 22.9) por actos ilícitos de producción y distribución de productos de los medios de comunicación de masas⁵³. También se le prohibió temporalmente salir de Belarús para asistir a un acto organizado por la Federación Internacional de Periodistas, supuestamente porque no se pudo verificar que había pagado la última multa⁵⁴.

53. Algunos periodistas prefieren abandonar el país. Uno de ellos, Kastus Žukoŭski, decidió irse de Belarús en enero de 2019 después de hacer frente a constante presión y amenazas. En 2018 había recibido multas por un total de unos 6.100 dólares por su realizar su trabajo⁵⁵. Según el Sr. Žukoŭski, empezó a recibir amenazas por correo electrónico y en los medios sociales después de la publicación de un artículo en el que criticaba la falta de acción por parte de los servicios de seguridad con respecto a la migración irregular⁵⁶. El 13 de enero de 2019, él y un amigo fueron atacados por cuatro desconocidos que lo tumbaron, tras lo cual decidió abandonar el país⁵⁷.

54. La aprobación en su primera lectura, el 6 de diciembre de 2018, de un proyecto de ley encaminado a fortalecer los esfuerzos para combatir el nazismo y la propaganda extremista⁵⁸, el cual sirve para complementar la legislación vigente, genera inquietud en cuanto a nuevas posibles restricciones de la libertad de opinión y de expresión y de la libertad de los medios de comunicación. La legislación contiene definiciones poco claras y procedimientos poco precisos para determinar qué se considera extremista⁵⁹. Hay ejemplos que demuestran que la legislación anterior ya limitaba la libertad de expresión. En noviembre de 2018, un tribunal de la ciudad de Grodno condenó al periodista y músico Alies Dzianisaŭ a pagar una multa de unos 300 dólares por publicar en los medios sociales, en marzo de 2017, dos vídeos de la página de un grupo anarquista que se había incluido en 2016 en la lista de materiales de carácter extremista⁶⁰. Los vídeos mostraban a miembros de ese grupo participando en protestas contra el famoso Decreto núm. 3 que establecía el denominado impuesto contra los parásitos sociales.

55. Las anteriores conclusiones suscitan grave preocupación por la capacidad de los medios de comunicación para trabajar sin injerencias, lo que supone un problema, en vista de la importante función que desempeñan en todo proceso electoral. La Relatora Especial desearía recordar que el pensamiento crítico y la disidencia son aspectos esenciales de la libertad de opinión y de expresión.

B. Libertad de asociación

56. En Belarús todos los partidos políticos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los sindicatos deben estar registrados oficialmente⁶¹. El funcionamiento de una asociación no registrada constituía un delito (Código Penal, art. 193.1) hasta el

⁵³ Asociación de Periodistas de Belarús, “Fines to journalists for violating article 22.9 of the Administrative Code (Chart)”. Puede consultarse en <https://baj.by/en/analytics/fines-journalists-violating-article-229-administrative-code-chart-updated>.

⁵⁴ <http://spring96.org/ru/news/90801>.

⁵⁵ <https://belsat.eu/ru/news/konstantin-zhukovskij-posle-napadeniya-uehal-iz-belarusi>.

⁵⁶ <https://belsat.eu/ru/in-focus/kgb-propuskaet-cherez-granitsu-terroristov>.

⁵⁷ Véanse <https://naviny.by/new/20190128/1548668243-gomelskiy-zhurnalist-frilanser-konstantin-zhukovskiy-vmeste-ssemey-pokinul> (en ruso) y <https://baj.by/be/content/kastus-zhukouski-paslya-napadu-zehau-z-belarusi> (en bielorruso).

⁵⁸ <http://pravo.by/document/?guid=12551&p0=H21800336&p1=1>.

⁵⁹ <http://mininform.gov.by/documents/respublikanskiy-spisok-ekstremistskikh-materialov>.

⁶⁰ Véanse <https://naviny.by/new/20181102/1541149066-lider-gruppy-dzieciuki-aleksandr-denisov-oshtrafovan-zarasprostranenie> (en ruso) y <http://mininform.gov.by/documents/respublikanskiy-spisok-ekstremistskikh-materialov/> (en ruso).

⁶¹ Ley de Asociaciones (art. 13) y Ley de Partidos Políticos (art. 7).

19 de diciembre de 2018. Sin embargo, todavía se puede incurrir en responsabilidad con arreglo al Código de Infracciones Administrativas (art. 23.88). La Relatora Especial acoge con satisfacción la despenalización del delito, pero recuerda que el derecho a la libertad de asociación se extiende por igual a las asociaciones registradas y no registradas ([A/HRC/20/27](#), párr. 56). En caso de imponerse el requisito de registro, el proceso debe ser sencillo, rápido y diligente. No debería derivarse ninguna responsabilidad por el hecho de no registrar una organización ([A/HRC/20/27](#), párrs. 57 y 60).

57. Según las declaraciones oficiales, con fecha de 1 de enero de 2019, en Belarús había 15 partidos políticos, 28 sindicatos y unas 3.000 asociaciones públicas⁶². La práctica demuestra que sigue siendo difícil registrar organizaciones de derechos humanos, grupos independientes o partidos políticos. En 2018 se registraron 92 nuevas asociaciones públicas, menos que el promedio anual del último decenio (110 registros)⁶³.

58. El pluralismo político es fundamental para garantizar una democracia efectiva y permitir que los ciudadanos decidan realmente la manera en que serán gobernados. En Belarús la dificultad para registrar partidos políticos queda demostrada por el hecho de que desde 2000 no se ha registrado ningún partido⁶⁴. El Partido Demócrata Cristiano de Belarús ha solicitado registrarse en siete ocasiones desde 2009 sin lograrlo⁶⁵. Los motivos de denegación incluyen, por ejemplo, la falta de los números de teléfono privados de varios miembros fundadores del partido en la solicitud⁶⁶. El 27 de abril de 2019, el Partido presentó una demanda ante el Tribunal Supremo, pero quedó desestimada⁶⁷. La Relatora Especial recuerda que la disidencia pacífica es legítima y que los partidos políticos desempeñan un papel clave a ese respecto, especialmente en el momento de las elecciones ([A/68/299](#), párr. 16). Se ha informado a la Relatora Especial de que los representantes del Gobierno, los miembros de la oposición y la sociedad civil están debatiendo la posible modificación de la ley sobre partidos políticos al finalizar el año, principalmente para simplificar los procedimientos de registro⁶⁸. La Relatora Especial lamenta que la reforma recomendada desde hace tiempo no se vaya a llevar a cabo a tiempo para las elecciones parlamentarias, pero espera que los cambios se efectúen al menos antes de las próximas elecciones presidenciales.

59. Las organizaciones no gubernamentales se enfrentan a problemas similares, y a menudo se rechazan sus solicitudes de registro por razones técnicas de menor importancia. El 28 de enero de 2019, el Comité Ejecutivo de la ciudad de Minsk desestimó la segunda solicitud de registro de la asociación pública Regimiento Inmortal, movimiento iniciado originalmente en la Federación de Rusia en 2014 para conmemorar a los parientes que murieron durante la Segunda Guerra Mundial⁶⁹. Una de las razones de la negativa era que se había indicado que los fundadores eran miembros de la organización, mientras que, por ley, la afiliación comienza únicamente en el momento del registro⁷⁰. El recurso que interpusieron contra la

⁶² Véase <https://news.tut.by/society/625143.html>.

⁶³ Legal Transformation Center (Lawtrend) y Assembly of Pro-Democratic NGOs, "Freedom of association and legal conditions for non-commercial organizations in Belarus: review period 2018", pág. 7. Puede consultarse en <http://belngo.info/wp-content/uploads/2019/03/SA-2018-Eng.pdf>.

⁶⁴ <http://spring96.org/ru/news/89814>.

⁶⁵ <http://spring96.org/ru/news/89814>.

⁶⁶ <http://spring96.org/ru/news/89889>.

⁶⁷ <https://www.svaboda.org/a/29250682.html>.

⁶⁸ <https://naviny.by/article/20190611/1560240229-oppozitsiya-dobivaetsya-izmeneniy-v-zakon-o-partiyah-kotorye-malo-chno>.

⁶⁹ <https://news.tut.by/economics/624248.html>.

⁷⁰ <https://regnum.ru/news/society/2599885.html> y <https://naviny.by/article/20190327/1553694517->

decisión se desestimó. El registro también resulta más complejo por la dificultad a la que se enfrentan las organizaciones para registrar su domicilio legal en residencias privadas.

60. La obtención del registro ha sido especialmente difícil para las organizaciones que promueven ideas que no están en consonancia con las de las autoridades. El 3 de junio de 2019, el Tribunal Regional de Brest confirmó la decisión de denegar el registro de un grupo de residentes de la región de Brest que deseaban celebrar un referéndum local contra la construcción de una fábrica de baterías⁷¹. Muchas organizaciones, tras numerosos intentos, han dejado de intentar registrarse. La Relatora Especial recuerda la conclusión del Comité de Derechos Humanos: la existencia y el funcionamiento de asociaciones, incluidas las que promueven pacíficamente ideas que el Gobierno o la mayoría de la población no consideren necesariamente favorables, constituyen la piedra angular de toda sociedad⁷².

61. La imposibilidad de recibir financiación extranjera constituye otra restricción. En Belarús los partidos políticos y las organizaciones no están autorizados a recibir fondos de Estados, organizaciones o ciudadanos extranjeros. Incluso una donación de un ciudadano que no sea de Belarús puede considerarse una violación de la legislación o entrañar una responsabilidad administrativa o incluso penal, lo que da lugar a la disolución del partido político u organización y, posiblemente, la confiscación de sus bienes. Las acusaciones de violación de la legislación y el posterior enjuiciamiento por evasión de impuestos a menudo son percibidas por los activistas como una forma de ejercer presión sobre ellos a la hora de desarrollar sus actividades. En junio de 2018, las autoridades comenzaron a investigar a Alies Lipaj, jefe de la agencia de noticias independiente BelaPAN, por esos motivos⁷³. El asunto solo se cerró tras su muerte, en agosto de 2018. Otro ejemplo es el de dos dirigentes sindicales independientes, Hienadz Fyadyniç e Ihar Komlik, a los que se declaró culpables por evasión de impuestos y condenados el 24 de agosto de 2018 a cuatro años de restricción de libertad condicional, además de prohibírseles ostentar cargos directivos durante cinco años⁷⁴. Se les acusó de evasión fiscal por haber recibido fondos en un banco extranjero entre 2011 y 2012 y haberlos transportado a Belarús sin declararlos. A raíz de ese caso y de la constante presión ejercida contra miembros de sindicatos independientes, Belarús está considerado país “sin garantías de derechos” según la clasificación anual de 2019 de la Confederación Sindical Internacional⁷⁵. La Relatora Especial desea subrayar que la capacidad de las asociaciones para obtener financiación es una parte fundamental del derecho a la libertad de asociación y que deberían eliminarse las restricciones a la financiación (A/68/299, párr. 54)⁷⁶.

62. También se han denunciado casos de afiliación forzosa de organizaciones conocidas por su cercanía a las autoridades. Por ejemplo, en octubre de 2018 se publicaron en línea unas grabaciones que mostraban administraciones escolares que

[bessmertnomu-polku-v-belarusi-otkazyvayut-v-registracii.](https://belsat.eu/ru/news/protivniki-brestskogo-akkumulyatornogo-zavoda-obratyatsya-v-komitet-po-pravam-cheloveka-onn)

⁷¹ <https://belsat.eu/ru/news/protivniki-brestskogo-akkumulyatornogo-zavoda-obratyatsya-v-komitet-po-pravam-cheloveka-onn>.

⁷² Véase Vladimir Katsora, Leonid Sudalenko e Igor Nemkovich c. Belarús (CCPR/C/100/D/1383/2005).

⁷³ Belsat, “Belarus State Control Committee: BelaPAN director suspected of tax evasion”, 14 de junio de 2018 (puede consultarse en <https://belsat.eu/en/news/belarus-state-control-committee-belapan-director-suspected-of-tax-evasion>), y Viasna, “Human rights defenders call to drop criminal charges against BelaPAN director”, 18 de julio de 2018 (puede consultarse en <http://spring96.org/en/news/90352>).

⁷⁴ Radio Free Europe, “Belarusian union leaders sentenced to four years of ‘restricted freedom’”. Puede consultarse en www.rferl.org/a/belarusian-union-leaders-fyadynich-komlik-sentenced-four-years-of-restricted-freedom-/29451501.html.

⁷⁵ <https://naviny.by/new/20190619/1560952552-profsoyuzy-mira-vnesli-belarus-v-chernyy-spisok>.

⁷⁶ Véase Korneenko et al. c. Belarús (CCPR/C/88/D/1274/2004).

habían amenazado y presionado a alumnos para que se afiliaran a la progubernamental Unión de Jóvenes Republicanos de Belarús⁷⁷.

C. Libertad de reunión pacífica

63. En Belarús el marco jurídico no es propicio para la reunión pacífica y, aunque se han introducido recientemente algunas modificaciones de la ley, siguen vigentes muchas disposiciones y prácticas que contravienen las normas internacionales. Los problemas detectados con anterioridad siguen existiendo, y poco se ha hecho para hacer frente a las críticas o para aplicar las recomendaciones formuladas por los agentes de derechos humanos.

64. Los principales cambios recientes afectan a las modificaciones de la Ley sobre Actos Multitudinarios, que entró en vigor el 26 de enero de 2019. Entre ellos figura un procedimiento de notificación para las reuniones que se lleven a cabo en lugares que las autoridades hayan autorizado previamente y designado a tal efecto⁷⁸. Este procedimiento sustituyó un sistema de solicitudes de autorización que los activistas de derechos humanos y la comunidad internacional habían criticado reiteradamente. La modificación podría considerarse una leve mejora si no fuera por el hecho de que los lugares designados se encuentran, al parecer, lejos de los centros urbanos. La finalidad de la celebración de reuniones es que las autoridades, el público en general y los medios de comunicación puedan verlas y escucharlas. Si los lugares concretos designados para esos fines están situados fuera de las zonas estratégicas o de tránsito centrales, la reunión no podrá llegar al público seleccionado, lo que pone en tela de juicio su pertinencia.

65. Las reuniones organizadas en otros lugares siguen exigiendo la presentación de solicitudes para obtener una autorización específica con 15 días de antelación. Como se denunció en ocasiones anteriores, es difícil obtener autorización, y a menudo se rechazan las solicitudes por motivos cuestionables, máxime cuando las reuniones se perciben como políticas. Por ejemplo, las autoridades de la ciudad de Minsk desestimaron cuatro emplazamientos propuestos por los organizadores de la manifestación de Día de la Libertad⁷⁹, que se celebró el 25 de marzo de 2019, antes de autorizar la actividad⁸⁰. En el caso de las reuniones pacíficas que tienen lugar todos los domingos desde el 25 de febrero de 2018 en Brest contra la construcción de una fábrica de baterías, hasta junio de 2019 se habían presentado 189 solicitudes para celebrar concentraciones, 16 para celebrar manifestaciones y 12 para montar piquetes. Se denegaron todas menos una⁸¹. Uno de los motivos que se adujeron fue que el parque en el que estaba previsto que tuviera lugar la protesta iba a fumigarse contra las garrapatas⁸².

66. Cabe recordar que los piquetes de una sola persona se consideran actos multitudinarios y, por lo tanto, tienen que cumplir los mismos requisitos legales⁸³. Asimismo, el marco jurídico vigente no admite las reuniones espontáneas o la

⁷⁷ Véase <https://www.svaboda.org/a/29604052.html> y <https://www.svaboda.org/a/29573437.html> (en bielorruso).

⁷⁸ <http://pravo.by/document/?guid=12551&p0=H11800125&p1=1>.

⁷⁹ El Día de la Libertad es un día festivo no oficial celebrado para conmemorar la creación en 1918 de la República Popular de Bielorrusia.

⁸⁰ Véase <https://www.dw.com/ru/оппозиция-беларуси-отмечает-день-воли/a-48043173>.

⁸¹ Véase <https://naviny.by/article/20190614/1560510029-do-okonchatelnoy-pobedy-protivniki-akkumulyatornogo-zavoda-prodolzhat>.

⁸² Belsat, “Brest authorities ban another rally against battery plant ‘over tricks’”. Puede consultarse en <https://belsat.eu/en/news/brest-authorities-ban-another-rally-against-battery-plant>.

⁸³ Ley sobre Actos Multitudinarios (art. 2).

organización de dos manifestaciones en el mismo lugar, como en el caso de las contramanifestaciones.

67. La Relatora Especial recuerda que el derecho a la libertad de reunión implica que no deba exigirse ninguna autorización para celebrar una reunión. El requisito de notificación previa, aunque es aceptable si se considera necesario en el caso de grandes reuniones o debido a posibles alteraciones (A/68/299, párr. 24), debe aplicarse caso por caso y no como una norma general. Por consiguiente, la Relatora Especial considera que los requisitos para solicitar autorización, la necesidad de notificar sistemáticamente y la designación por las autoridades de lugares concretos son innecesarios y constituyen restricciones injustificadas al derecho de reunión pacífica.

68. Con respecto a las elecciones, cabe destacar que los actos multitudinarios celebrados cinco días o menos antes de las elecciones, a excepción de las actividades organizadas por las autoridades, se permiten únicamente en esas zonas designadas. Es evidente que esa disposición limita aún más el derecho a la libertad de reunión en un momento en que, por el contrario, debe estar especialmente protegida. Durante las elecciones parlamentarias de 2016, la Comisión Electoral Central formuló una recomendación para que la asignación de lugares públicos fuera más permisiva, y fueron muchas las autoridades locales que la siguieron⁸⁴. La Relatora Especial celebra esa iniciativa, pero opina que debería adoptarse un enfoque más a largo plazo, sostenible y respetuoso con los derechos humanos.

69. Debido a las restricciones del marco jurídico y su aplicación, los organizadores y participantes de actos multitudinarios reciben multas periódicamente con arreglo al Código de Infracciones Administrativas (art. 23.34) por “incumplir la orden sobre la organización o celebración de actos multitudinarios”. En el momento de redactar el presente informe, el artículo 23.34 se había aplicado en 2019 en 87 casos contra 73 personas⁸⁵. Las personas a las que ya ha declarado culpables de violar la Ley sobre Actos Multitudinarios el año anterior no podrá solicitar autorización para organizar un acto multitudinario. Es fácil que los activistas y defensores de los derechos humanos entren dentro de esta categoría.

70. La Relatora Especial está preocupada por el hecho de que se sigan documentando las pautas anteriores: son frecuentes las detenciones de participantes en reuniones, que pueden permanecer retenidos durante períodos que van de unas pocas horas hasta varios días. Muy a menudo son condenados a pagar multas administrativas que pueden ser considerables en comparación con el costo de la vida en Belarús y la gravedad del presunto delito. En mayo de 2019, las multas impuestas a los manifestantes de Brest desde que comenzaron las protestas en febrero de 2018 ascendían a un total de unos 12.400 dólares⁸⁶.

71. Un ejemplo reciente de los obstáculos a los que se enfrentan los manifestantes es el que tuvo lugar el 4 de abril de 2019 cuando los activistas se reunieron para protestar contra la destrucción de unas cruces de madera colocadas por particulares en un memorial de Kurapaty, un bosque a las afueras de Minsk, donde se cree que miles de personas fueron ejecutadas en los años treinta y cuarenta por el NKVD. En esa ocasión, se detuvo a 15 personas y se las mantuvo retenidas durante varias horas⁸⁷. Al día siguiente, una mujer de 72 años, Nina Bahinskaja, fue detenida tras intentar

⁸⁴ ODDH, *Republic of Belarus Parliamentary Elections* (nota de pie de página 2).

⁸⁵ Véase <https://spring96.org/persecution>.

⁸⁶ <https://belsat.eu/ru/news/prosto-hochetsya-zhit-kak-brestchane-dnem-i-nochyu-protestuyut-protiv-akkumulyatornogo-zavoda/>.

⁸⁷ Viasna, “Human rights situation in Belarus: April 2019”. Puede consultarse en <http://spring96.org/en/news/92854>.

impedir que las máquinas destruyeras las cruces⁸⁸. Posteriormente, se le impuso una multa de unos 620 dólares por “vandalismo” y “desobediencia de las demandas legítimas de un oficial”⁸⁹. En respuesta a las detenciones y a la retirada de más de 70 cruces, el político opositor, Mikalaj Statkievič, y otros activistas hicieron un llamamiento para acudir a orar a la Catedral del Espíritu Santo en Minsk el 7 de abril⁹⁰. El Sr. Statkievič fue detenido antes del evento y condenado el 9 de abril con arreglo al Código de Infracciones Administrativas (art. 23.34) a 15 días de privación de libertad por “convocar un acto multitudinario no autorizado”. Del mismo modo, se condenó al activista Maksim Viniarski a 13 días de privación de libertad⁹¹.

72. Aunque los actos del Día de la Libertad de 2019 se caracterizaron por un menor número de detenciones que en años anteriores, se detuvo al menos a 15 personas en Minsk, incluidos activistas políticos y ciudadanos que expresaron desacuerdo⁹². Por ejemplo, el 24 de marzo Vital Rymašeŭski, copresidente del comité organizador del Partido Demócrata Cristiano de Belarús, fue detenido, por razones desconocidas y durante un acto autorizado, por agentes de policía no identificados vestidos de paisano, se le hizo rodear varias veces la plaza y se le devolvió al lugar de celebración de la reunión⁹³. En el mismo evento, un activista de la oposición, Zmicier Daškevič, fue detenido poco después de dar un discurso por hombres vestidos de paisano⁹⁴. Permaneció privado de libertad hasta el 26 de marzo, fecha en que compareció ante un tribunal, y se le multó con unos 550 dólares con arreglo al Código de Infracciones Administrativas (art. 23.34) por haber incitado a las personas a ir a Kurapaty⁹⁵. El 25 de marzo, otra activista, Aliona Talstaja, fue detenida durante tres días, se le denegó contactar con un abogado y se le impuso una multa tras haberse encadenado a un poste con un cartel que decía: Día de la libertad en cautiverio. ¡Libertad para el pueblo!⁹⁶.

73. A veces se presiona a las personas para que no participen en reuniones pacíficas. Por ejemplo, según se informa, a algunos de los manifestantes más activos de las protestas contra la construcción de la fábrica de baterías en Brest se les invitó a “mantener conversaciones” y se les despidió de su trabajo⁹⁷. La información disponible indica que las autoridades universitarias tratan periódicamente de evitar que los estudiantes participen en concentraciones advirtiéndoles de las consecuencias o amenazándolos con la expulsión. Al parecer, en la Universidad Estatal de Belarús, se establecieron clases obligatorias en los calendarios de los estudiantes el Día de la Libertad para impedirles que participaran en los actos organizados ese día⁹⁸. El oficial de prensa de la universidad negó tales afirmaciones⁹⁹. En la Universidad Tecnológica

⁸⁸ <http://spring96.org/ru/news/92578>.

⁸⁹ <https://naviny.by/new/20190408/1554737420-ninu-baginskuyu-oshtrafovali-na-50-bazovyh-velichin>.

⁹⁰ Belsat, “Kurapaty protest aftershocks: Another activist punished by detention”, 9 de abril de 2019. Puede consultarse en <https://belsat.eu/en/news/kurapaty-protest-aftershocks-activist-punished-by-administrative-detention>.

⁹¹ <http://spring96.org/be/news/92587>.

⁹² Viasna, “Freedom Day celebrations marred by excessive police interference” (puede consultarse en <http://spring96.org/en/news/92438>) y www.dw.com/ru/в-центре-минска-прошли-массовые-задержания/a-48057218.

⁹³ <https://news.tut.by/economics/632475.html>.

⁹⁴ <https://www.dw.com/ru/в-минске-задержан-бывший-лидер-оппозиционного-молодого-фронта/a-48046465>.

⁹⁵ <http://spring96.org/ru/news/92441>.

⁹⁶ <https://naviny.by/new/20190328/1553784725-aktivistku-skovavshuyu-sebya-cepju-na-den-voli-shtrafovali-na-1020-rublej>.

⁹⁷ <https://belsat.eu/ru/news/prosto-hochetsya-zhit-kak-brestchane-dnem-i-nochyu-protestuyut-protiv-akkumulyatornogo-zavoda/>.

⁹⁸ www.dw.com/ru/как-студентам-в-беларуси-запрещают-отмечать-день-воли/a-48028785.

⁹⁹ www.dw.com/ru/оппозиция-беларуси-отмечает-день-воли/a-48043173.

Estatal de Belarús, se pidió a los estudiantes que presentaran por escrito una solicitud al decano para poder salir antes de las clases con el fin de volver a casa más temprano. A los que se quedaron en Minsk se les obligó, presuntamente, a firmar un documento en el que afirmaban que no participarían en ningún acto político de ese día, y los vigilantes controlaron los movimientos de los estudiantes fuera de los dormitorios¹⁰⁰. Por otro lado, a veces se obliga a los estudiantes a participar en determinadas celebraciones, como el 100 aniversario de la creación de la Liga de Jóvenes Comunistas (Komsomol)¹⁰¹.

74. El 24 de enero de 2019, el Consejo de Ministros aprobó el Decreto núm. 49 sobre el pago de servicios de orden público proporcionados por las autoridades de asuntos internos y los gastos relacionados con la atención médica y la limpieza después de un acto público¹⁰². En virtud de normativas anteriores, ya estaba previsto que los organizadores pagaran esos servicios. Sin embargo, el nuevo decreto establece procedimientos claros y tasas que, dado que pueden ser demasiado elevadas para que los organizadores las asuman en una posible concentración, tienen un efecto disuasorio. De conformidad con el reglamento, los organizadores deben concertar acuerdos con funcionarios gubernamentales dos días antes de la fecha prevista, a más tardar. Los gastos generados de conformidad con el decreto pueden ser considerables. Por ejemplo, los organizadores de la concentración Chernobyl Path que tiene lugar anualmente el 26 de abril en memoria del accidente nuclear de Chernóbil recibieron inicialmente una factura de 1.850 dólares, que casi se duplicó hasta alcanzar unos 3.085 dólares cuando el número de asistentes superó al previsto de casi 1.000 personas¹⁰³. El comité organizador, al considerar que era inaceptable, envió una denegación por escrito a la Comisión de la ciudad de Minsk¹⁰⁴.

75. Los activistas de derechos humanos y los manifestantes han comenzado a oponerse a la práctica negándose a pagar e impugnando las decisiones ante los tribunales. Por ejemplo, la policía presentó una demanda contra los organizadores de la concentración del Día de la Libertad por no pagar la suma aproximada de 3.127 dólares por los servicios de policía y el personal médico de guardia en la concentración y una multa de unos 435 dólares por no pagar puntualmente¹⁰⁵. Al mismo tiempo, los organizadores de la concentración presentaron una demanda para solicitar la rescisión de su contrato con la policía¹⁰⁶. Las decisiones judiciales en los litigios estaban pendientes en el momento de redactar el presente informe.

76. La Relatora Especial apoya la opinión expresada anteriormente por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación al considerar que los organizadores no deberían tener que pagar por esos servicios (A/HRC/23/39, párr. 57). La Relatora Especial estima que garantizar la libertad de reunión es una obligación positiva del Estado y pedir a los organizadores que paguen por esos servicios limita excesivamente la capacidad de determinadas personas para disfrutar de su derecho legítimo a la libertad de reunión.

77. El derecho a la reunión pacífica es un medio fundamental para que las personas puedan expresar sus opiniones y participar en la vida pública (A/68/299, párr. 6). Esto es especialmente importante en el momento de las elecciones. Algunos ejemplos

¹⁰⁰ www.dw.com/ru/как-студентам-в-беларуси-запрещают-отмечать-день-воли/a-48028785.

¹⁰¹ www.svaboda.org/a/29562998.html.

¹⁰² <http://pravo.by/novosti/novosti-pravo-by/2019/january/32304/>.

¹⁰³ <https://news.tut.by/economics/635742.html>.

¹⁰⁴ Belsat, “Unsanctioned Chernobyl Path rally held in Minsk”, 29 de abril de 2019. Puede consultarse en <https://belsat.eu/en/news/unsanctioned-chernobyl-path-rally-held-in-minsk/>.

¹⁰⁵ <https://naviny.by/article/20190617/1560766336-miliciya-trebuets-cheret-s-organizatorov-dnya-voli-bolee-7-tys-rublej>.

¹⁰⁶ <https://ex-press.by/rubrics/obshchestvo/2019/06/11/oni-ne-mogut-garantirovat-bezopasnost-organizatory-dnya-voli-podali-v-sud-na-minskuyu-miliciyu>.

demuestran que la situación en Belarús sigue siendo restrictiva con respecto a las reuniones pacíficas, lo cual restringe un pilar central de la sociedad democrática. Por consiguiente, la Relatora Especial considera que no se han cumplido las condiciones para garantizar un dinámico debate político y social antes de las elecciones.

VI. Conclusiones y recomendaciones

78. La Relatora Especial llega a la conclusión de que los cambios anunciados para el próximo ciclo electoral solo crean una ilusión de cumplimiento de las normas internacionales. Los progresos reales en la reforma del Código Electoral siguen siendo mínimos. Siguen sin existir disposiciones que garanticen la igualdad de acceso a los medios de comunicación, la transparencia en la inscripción electoral, la participación electoral y el escrutinio de votos, así como salvaguardias suficientes para votar en secreto. Por tanto, la aplicación del derecho de voto y del derecho a ser elegido sigue siendo incompatible con las normas internacionales.

79. Las conclusiones indican que el entorno sigue siendo hostil a las voces disidentes, lo cual restringe indebidamente el disfrute de los derechos civiles y políticos de quienes tienen opiniones polémicas. Las libertades de expresión y de opinión, de reunión pacífica y de asociación siguen sujetas a restricciones irrazonables y desproporcionadas. Por consiguiente, la Relatora Especial expresa su preocupación por los efectos negativos que las restricciones tienen en la capacidad de los votantes para elegir libremente y de manera informada en las próximas elecciones. Este deterioro, sumado al posible empeoramiento de la situación de las libertades fundamentales antes de las próximas elecciones parlamentarias y presidenciales, y considerando la función indispensable de tales libertades en la celebración de elecciones auténticas, libres y limpias, tendría consecuencias negativas directas sobre el derecho a participar en los asuntos públicos y el derecho de voto.

80. En vista de las conclusiones expuestas más arriba y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el anterior Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús ([A/71/394](#)), la Relatora Especial formula las siguientes recomendaciones.

81. La Relatora Especial recomienda lo siguiente al Gobierno de Belarús:

- a) Crear y mantener un entorno seguro y propicio que conduzca al ejercicio del derecho a participar en asuntos públicos;
- b) Garantizar el pleno respeto de las libertades fundamentales antes, en el transcurso y después del ciclo electoral;
- c) Abstenerse de detener y enjuiciar a periodistas, activistas de derechos humanos y manifestantes pacíficos;
- d) Garantizar un entorno favorable para la labor de los periodistas y blogueros, en particular despenalizando la difamación y examinando la ley de medios de comunicación y la ley sobre la lucha contra el extremismo;
- e) Simplificar los procedimientos de registro de organizaciones y partidos políticos, y eliminar la responsabilidad administrativa para las organizaciones y partidos políticos no registrados;
- f) Revisar la legislación sobre actos multitudinarios para eliminar los requisitos de autorización, notificación sistemática y el pago de las tasas para la organización de reuniones;

g) Reconsiderar las restricciones al derecho de voto de los ciudadanos que cumplen penas de prisión y de los ciudadanos en prisión preventiva para que sean razonables y objetivos;

h) Intensificar los esfuerzos para ayudar a las personas con discapacidad a participar en los asuntos públicos y a emitir libremente su voto el día de las elecciones;

i) Facilitar acceso sin restricciones a los observadores nacionales e internacionales durante todas las etapas del proceso electoral, incluido el escrutinio de votos y el recuento de los resultados;

j) Enviar a la Relatora Especial una invitación para visitar el país en aras de un compromiso y una cooperación constructivos.

82. La Relatora Especial recomienda que la comunidad internacional adopte estas medidas:

a) Utilizar todos los instrumentos diplomáticos disponibles para recordar a Belarús sus obligaciones en materia de derechos humanos, en particular en lo que respecta al derecho a participar en los asuntos públicos y las libertades fundamentales;

b) Prestar apoyo y asesoramiento a Belarús para la aplicación de la reforma del sistema electoral, en consonancia con las recomendaciones de la OIDDH;

c) Instar a las autoridades a prevenir, abandonar y condenar todas las formas de violencia o restricciones injustificadas contra periodistas, otros profesionales de los medios de comunicación, activistas y personas que representen otras opiniones.
